I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

APRUEBA CONTRATO CON EL SR. MICHAEL MARTINEZ SILVA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO QUE SEÑALA

POZO ALMONTE,

29 ABR 2010

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE

N° 30(

VISTOS:

Considerando la necesidad de contar con el servicio de mantención de maquinarias municipales y grupos electrógenos de la I. Municipalidad de Pozo Almonte. La Solicitud Interna Nº 27060 publicada en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas con fecha 19 de Abril de 2010 para la adquisición del servicio. El Decreto Alcaldicio Nº 342 de fecha 28 de Abril de 2010, mediante el cual se adjudica el servicio al Sr. Michael Martínez Silva. La Orden de Compra Nº 2591-224-SE10; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE, el Contrato Privado de fecha 29 de Abril de 2010, suscrito entre esta Alcaldía y el señor Michael Martínez Silva, quien se compromete a realizar lo siguiente:

- SERVICIO DE MANTENCION DE MAQUINARIAS MUNICIPALES Y GRUPOS ELECTROGENOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE.

La ejecución de los trabajos se pactan en la suma mensual de \$ 794.000.- (Setecientos noventa y cuatro mil pesos), I.V.A. Incluido, los que serán cancelados previa presentación de la factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

Será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Contrato Privado de fecha 29 de Abril de 2010, suscrito entre esta Alcaldía y el señor Michael Martínez Silva.

IMPUTESE, el presente gasto al subtítulo, Item y Asignación, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MAVELUUYUMAYA CHAMBE SECRETARIA MUNICIPAL

<u>DISTRIBUCION:</u>

- Dirección de Finanzas
- Control Interno
- Dirección de Obras

CONTRATO PRIVADO

En Pozo Almonte, a 29 días del mes de Abril de 2010, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, representado por su Alcalde, don **AUGUSTO SMITH MARIN**, Cédula de Identidad N° 5.945.691-1, con domicilio legal en calle Balmaceda N° 276 de Pozo Almonte, y el señor **MICHAEL MARTINEZ SILVA**, Cédula de Identidad N° 14.108.122-5, con domicilio en calle Libertad N° 009, Población José Santos Ossa de Pozo Almonte, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo en los términos que se indican:

PRIMERO :

Con fecha 13 de Abril de 2010, se creó la Solicitud Interna Nº 27060. Se publicó en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas con fecha 19 de Abril de 2010, para la adquisición del "SERVICIO DE MANTENCION DE MAQUINARIAS MUNICIPALES Y GRUPOS ELECTROGENOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE". Que, con fecha 26 de Abril de 2010 se cerró el plazo para la recepción de ofertas, habiendo recibido al efecto 05 oferentes.

SEGUNDO:

Recibidas y analizadas las ofertas, es adjudicada al Sr. Michael Martínez Silva, de acuerdo a Decreto Alcaldicio Nº 342 de fecha 28 de Abril de 2010.

TERCERO :

El Sr. Michael Martínez Silva, en adelante el Contratista, se compromete a favor de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, a realizar el "SERVICIO DE MANTENCION DE MAQUINARIAS MUNICIPALES Y GRUPOS ELECTROGENOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE", cuyo detalle de operación y responsabilidad se adjunta al presente contrato celebrado de mutuo acuerdo.

CUARTO

El Sr. Michael Martínez Silva se encontrara sujeto a una jornada de trabajo de 45 horas semanales distribuido como sigue:

LUNES A VIERNES

MAÑANA: 08:00 A 14:00 HRS. TARDE: 15:00 A 18:00 HRS.

La entrada, salida y cumplimiento de las funciones por parte del contratista será controlado por Libro de Asistencia, para asegurar el cumplimiento del horario preestablecido en el presente contrato, el que será diariamente firmado.

El contratista debe considerar los trabajos de emergencia que sean necesarios de realizar en fines de semanas o feriados o a efectuarse en lugares no habituales como en carreteras producto

de panas de algún móvil.

QUINTO

El valor de los trabajos pactados por ambas partes, se fija en la suma mensual de \$ 794.000.- (Setecientos noventa y cuatro mil pesos), I.V.A. Incluido, suma que no estará afecta a ningún tipo de reajuste ni interés, considerándose en este monto los gastos indirectos que pueda generar dicho trabajo, los que serán cancelados, previa presentación de la factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

SEXTO

El plazo de ejecución del presente servicio será a contar del 03 de Mayo de 2010 y hasta el 30 de Abril de 2011.

SEPTIMO

La I. Municipalidad de Pozo Almonte, aplicará multas del 2% del valor contratado en caso de observar deficiencias en el servicio prestado, efectuando la Dirección de Obras un informe al respecto para respaldar dicha medida.

OCTAVO

En caso de que el servicio sea abandonado o sea realizado en forma deficiente o sucesivamente se hayan aplicado multas, esta acción motivará a la l. Municipalidad de Pozo Almonte, previo informe fundado de la Dirección de Obras al respecto, caducar el presente contrato no dando lugar a indemnización alguna.

NOVENO

La l. Municipalidad de Pozo Almonte proveerá los materiales e insumos necesarios para la ejecución de los servicios encomendados.

DECIMO

Para todos los efectos legales del presente contrato ambas partes fijan su domicilio en la Ciudad de Pozo Almonte.

Para constancia firman:

SECRETARIA

MICHAEL MARTÍNEZ SILVA CONTRATISTA AUGUSTO SMITH MARIN

MAVĖL JUYUMAYA CHAMBE SECRETARIA MUNICIPAL